



BOLETIN

OFICIAL

DE LA

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Año II

9 de Abril de 1.984

Número 23

Edita: Servicio de Publicaciones.
Secretaría General Técnica/Presidencia del Gobierno.
Plaza de San Bernardo, 27 - Las Palmas de Gran Canaria (2).

Depósito Legal TF-37/1983.
Precio suscripción: 3.500 ptas/año.
Precio ejemplar: 35 ptas.

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.		Pág.
CONSEJERIA DE HACIENDA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, AGUA Y ENERGIA	
Corrección de errores del Decreto 152/1984, de 28 de Febrero, por el que se regula la estructura orgánica y se asignan competencias a la Consejería de Hacienda.	492	Orden de 26 de Marzo de 1.984 por la que se dictan normas sobre documentación a presentar para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 462/1983, de 15 de Diciembre.	492

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	nombra Director Territorial de Salud en Santa Cruz de Tenerife a D. José María Garrido Babío.	493
Decreto 165/1984, de 28 de Febrero, por el que se		

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	elaboración del estudio «Mapa de Servicios Sociales de Canarias».	494
Orden de 28 de Marzo de 1984 por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la	elaboración del estudio «Mapa de Servicios Sociales de Canarias».	
Orden de 28 de Marzo de 1984 por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la	Orden de 28 de Marzo de 1984 por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la elaboración del estudio «Guía de Recursos Sociales de Canarias».	

Otros anuncios

Pág. 495

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE HACIENDA

165 *CORRECCION DE ERRORES del Decreto 152/1984 de 28 de Febrero por el que se regula la Estructura Orgánica y se asignan competencias a la Consejería de Hacienda.*

Advertidos errores en el texto del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» número 11 de 5 de Marzo de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la Exposición de Motivos, pfo. quinto: donde dice «objetivos prefabricados...», debe decir: «objetivos prefijados...».

En el artículo 6°, pfo. 2, aptado. g): donde dice «comprobación del valor a inspeccionar...», debe decir: «comprobación del valor e inspección...».

En el artículo 8°, pfo. 1°, donde dice: «órgano superior encargado de la iniciativa, normativa...», debe decir: «órgano superior encargado de la iniciativa normativa...».

En el artículo 15°, pfo. 1°, donde dice: «los siguientes...» debe decir «las siguientes...».

En el artículo 15°, pfo. 1, aptado. f), donde dice: «encomendados a aquellas...», debe decir «encomendados a aquella...».

En el artículo 15°, pfo. 1, antes de los apartados j) y k), que pasarían a ser k) y l), respectivamente, debe añadirse: «j) la fiscalización e intervención de la actividad de la administración económica territorial y la contabilidad de la misma».

En la Disposición Transitoria Primera, donde dice: «artículo 12° de este texto normativo», debe decir: «artículo 10° de este texto normativo».

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, AGUA Y ENERGIA

166 *ORDEN de 26 de Marzo de 1984 por la que se dictan normas sobre documentación a presentar para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 462/83 de 15 de Diciembre.*

El Decreto 462/83, de 15 de Diciembre, publicado

en el BOCAC n° 37 del día 29 de Diciembre de 1983, establecía las disposiciones complementarias de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de Octubre del pasado año, sobre concesión de subvenciones a Empresas y Entidades diversas para financiar proyectos de desarrollo industrial en las Islas Canarias.

Dicho Decreto, en su disposición final primera autorizaba a la Consejería a desarrollar, mediante Ordenes Departamentales, la normativa adecuada para la ejecución y aplicación del citado Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 32 apartado 4 de la Ley 1/83, de 14 de Abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo primero.— La documentación necesaria para solicitar subvenciones por parte de Empresas y Entidades diversas para financiar proyectos de desarrollo industrial en las islas Canarias, será la siguiente:

1.— Instancia dirigida al Excmo. Consejero de Industria, Agua y Energía de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la que conste:

a) Nombre, apellidos y domicilio del solicitante. Si existe más de un promotor, estos datos serán los de quien ostente la representación de todos ellos. Si se trata de una persona jurídica, se hará constar, además, su razón y sede social.

b) Descripción sucinta de la actividad industrial que se pretende realizar, indicando si se trata de una nueva instalación, en caso contrario se especificará si es ampliación o mejora de una planta ya existente señalando, además, en su caso, si la instalación tiene ya concedidos beneficios en alguna otra zona de preferente localización industrial.

c) Relación de los beneficios que se solicitan, especificando la cantidad solicitada a subvencionar y el tanto por ciento que representa la inversión a realizar (max. 30%).

2.— Copia autorizada de:

— La escritura de la sociedad.

— Estatutos sociales de la Sociedad o Empresa.

- Poder de representación del solicitante.
- Cédula de Identificación Fiscal.

En el caso de ampliación del capital social, motivado por el proyecto que se presenta al concurso, además de los datos indicados se expresará la cifra de capital a ampliar y la forma y plazo previsto para su desembolso. Se acompañará relación de las personas que constituyen el Consejo de Administración y domicilio de las mismas, indicando quienes ostentan los cargos de Presidente, Consejero - Delegado y Director o Gerente de la Empresa. Cuando se trate de una sociedad en proyecto, se indicará su futura denominación, capital social, personas que han de constituir el Consejo de Administración y promotor que actúa en nombre de la misma, y, si tuviera participación extranjera se indicará su cuantía y país de procedencia.

3.- Seis juegos de impresos normalizados de solicitud de beneficios de zona de preferente localización industrial.

4.- Dos copias anteproyecto visado por Colegio profesional correspondiente.

5.- Memoria de la instalación a efectuar, que deberá contener lo siguiente:

a) Justificación de su instalación con estudio de prospección de mercados, detallando el proceso de fabricación maquinaria e instalaciones, con indicación expresa de la procedencia de los bienes de equipo, así como previsión de la capacidad de producción y de las necesidades de energía, agua, materias primas y auxiliares.

También se harán constar los antecedentes industriales y mercantiles de los promotores, la descripción de los procesos tecnológicos proyectados, el detalle de las licencias de fabricación extranjeras, y de asistencia técnica a utilizar, así como su costo.

b) Presupuesto, en el que figurarán detalladas y separadas las partidas correspondientes a terrenos y solares especificando el valor del metro cuadrado; edificios industriales y su presupuesto por metro cuadrado; otras construcciones, concretando su finalidad; maquinaria nacional y de origen extranjero, determinando el país de procedencia; elementos de transporte exterior indispensables y otras inversiones de equipo.

c) Indicación exacta del emplazamiento de los terrenos de la instalación proyectada, fijando su extensión total y número de plantas a edificar con su superficie e indicando si le pertenecen en propiedad, si tiene opción de compra o si los posee por concesión administrativa, con reseña sucinta de estos títulos.

d) Plan financiero, indicando la cuantía que corresponde a recursos propios, crédito privado y crédito oficial, especificando la procedencia nacional o extranjera de los mismos y subvención.

e) Estudio económico detallando la producción anual, los costes unitarios, rentabilidad prevista, amortizaciones, etc.

f) Programa de ejecución y plazo en que se llevará a efecto la instalación.

g) Programa de empleo a ocupar, con indicación de la modalidad de contrato laboral, y si se trata de trabajadores por cuenta propia o ajena, dividiéndose en directivos, técnicos, administrativos y obreros.

6.- Cuantos documentos estimen oportunos a efectos de fundamentar la petición.

Artículo segundo.- Cuando se trate de proyectos relativos a ampliación, modernización o traslado de empresas ya existentes, se presentará, además de los documentos consignados, balance, cuenta de explotación y Memoria referidos al ejercicio económico inmediatamente anterior, que fueron presentados en la Delegación de Hacienda, cumpliendo la legislación vigente, así como certificación de la Dirección Provincial de Trabajo sobre el nivel de empleo de la empresa referido al centro productivo objeto del proyecto.

Artículo Tercero.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 26 de Marzo de 1.984.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
AGUA Y ENERGIA,
Nicolás Alvarez García.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

167 DECRETO 165/1.984, de 28 de Febrero, por el que

se nombra Director Territorial de Salud en Santa Cruz de Tenerife, a D. José María Garrido Babío.

A propuesta del Consejero de Trabajo, Sanidad y Se-

guridad Social, y previa deliberación del Gobierno, en su reunión del día 28 de Febrero de 1.984.

Vengo en nombrar Director Territorial de Salud en Santa Cruz de Tenerife, a D. José María Garrido Babío.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE TRABAJO,
SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL,
Alberto Guanche Marrero.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

168 *ORDEN de 28 de Marzo de 1.984 por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la elaboración del Estudio «Guía de Recursos Sociales de Canarias».*

La Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno de Canarias convoca concurso público para la adjudicación de la elaboración de la Guía de Recursos Sociales de Canarias a cuyos efectos se hace constar:

1. Objeto del contrato: La elaboración de la Guía de Recursos Sociales de Canarias conforme al contenido que consta en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Plazo de ejecución: Será de SEIS MESES contados a partir de la notificación de la adjudicación.

3. LUGAR DE MANIFIESTO DEL PLIEGO: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría General Técnica del Departamento, sita en la Calle La Marina 7-8ª planta, de S/C de Tenerife y en la Dirección General de Bienestar Social ubicada en la Avda. Primero de Mayo, 21, de Las Palmas de Gran Canaria.

4. GARANTIA PROVISIONAL: No se exige garantía provisional.

5. GARANTIA DEFINITIVA: El 4% del presupuesto máximo de licitación.

6. PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICION: Treinta días desde el siguiente a la publicación de la presente Orden de Convocatoria.

7. PRESUPUESTO: El presupuesto máximo de adjudicación es de CINCO MILLONES de pesetas.

8. LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA: Se efectúan en la sede de la Secretaría General Técnica a las 9 horas del quinto día hábil siguiente al último día señalado para la presentación de proposiciones.

9. MODELO DE PROPOSICION:

Don con
D.N.I....., con domicilio en
....., tño.: en nombre propio (o en representación de), enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la elaboración del estudio «Guía de Recursos Sociales de Canarias» se compromete a realizarlo por la cantidad de (en letra y cifras) para lo que acompaña la documentación exigida.

Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la Ley.

Fecha y firma del proponente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de Marzo de 1.984.

EL CONSEJERO,
Alberto Guanche Marrero

169 *ORDEN de 28 de Marzo de 1.984 por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la elaboración del estudio «Mapa de Servicios Sociales de Canarias».*

La Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno de Canarias convoca concurso público para la adjudicación de la elaboración del Mapa de Servicios Sociales de Canarias a cuyos efectos se hace constar:

1. Objeto del Contrato: La elaboración del Mapa de Servicios Sociales de Canarias, conforme al contenido que consta en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. **Plazo de Ejecución:** Será de SEIS MESES contados a partir de la notificación de la adjudicación.

3. **LUGAR DE MANIFIESTO DEL PLIEGO:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría General Técnica del Departamento, sita en la Calle La Marina 7 - 8ª planta, de S/C de Tenerife y en la de la Dirección General de Bienestar Social ubicada en la Avda. Primero de Mayo, 21, de Las Palmas de Gran Canaria.

4. **GARANTIA PROVISIONAL:** No se exige garantía provisional.

5. **GARANTIA DEFINITIVA:** El 4% del presupuesto máximo de licitación.

6. **PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICION:** Treinta días desde el siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria.

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto máximo de adjudicación es de CINCO MILLONES de pesetas.

8. **LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA:** Se

efectúan en la sede de la Secretaría General Técnica a las 9 horas del quinto día hábil siguiente al último día señalado para la presentación de proposiciones.

9. MODELO DE PROPOSICION.

Don, con D.N.I....., con domicilio en, tfno.:, en nombre propio (o en representación de), enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la elaboración del estudio «Mapa de Servicios Sociales de Canarias» se compromete a realizarlo por la cantidad de, (en letra y cifras) para lo que acompaña la documentación exigida.

Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la Ley.

Fecha y firma del proponente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de Marzo de 1.984.

EL CONSEJERO,
Alberto Guanche Marrero.

Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, AGUA Y ENERGIA

Servicio Territorial en Las Palmas

Asunto: **INFORMACION PUBLICA.**

Habiéndose recibido en reformado del proyecto «Electrificación del Caserío de Las Cordilleras» que supone un cambio importante en la ubicación de las instalaciones con respecto al proyecto original (Expte. N° 82/365), se somete a información pública la petición del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, con domicilio en Bravo Murillo, 21, de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de simple circuito, a 20 KV., de tensión de servicio, con origen en apoyo n° 2 línea a las Goteras y su final en E.T. del proyecto con longitud total de 719 metros, afectando los términos municipales de Santa Brígida.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 2.226.944 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Consejería de Industria, Agua y Energía, sita en la calle Triana, núm. 66, y formularse a la misma, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de Febrero de 1.984.- El Jefe del Servicio Territorial, p.a.

Asunto: **INFORMACION PUBLICA**

Solicitada Autorización Administrativa ante esta Consejería, de las instalaciones eléctricas que se citan (Exp. n° 84/106).

A los efectos previstos en el artículo 9°, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a Información Pública la petición de UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A., con domicilio en José Ramírez Bethencourt, 83.- Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de simple circuito, a 20 KV., de tensión de servicio, con origen en E.T. 30.140. L. P. TRES PALMAS, y su final en E. T. 30.035 L.P. Urb. Roca Suárez, con longitud total de 208 metros, afectando los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

Un centro de transformación tipo (intemperie), así como un aislamiento de 22 KV.

La procedencia de los materiales es Nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 1.490.390 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Energía, sita en la calle Triana, núm. 66, y formularse a la misma, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de Febrero de 1.984.- El Jefe de los Servicios Territoriales, p.a.

-oOo-

Asunto: **INFORMACION PUBLICA**

Solicitada Autorización Administrativa ante esta Consejería, de las instalaciones eléctricas que se citan (Exp. n° 84/106).

A los efectos previstos en el artículo 9°, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a Información Pública la petición de UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A., con domicilio en José Ramírez Bethencourt, 83.- Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 KV., de tensión de servicio, con origen en E.T. 30.140. L. P. Urb. TRES PALMAS, y su final en E. T. 30.035 L.P. Urb. Roca Suárez, con longitud total de 180 metros, afectando los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

Un centro de transformación tipo (intemperie), así como un aislamiento de 22 KV.

La procedencia de los materiales es Nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 2.581.337 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Energía, sita en la calle Triana, núm. 66, y formularse a la misma, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de Febrero de 1.984.- El Jefe de los Servicios Territoriales, p.a.

Asunto: **INFORMACION PUBLICA**

Solicitada Autorización Administrativa ante esta Consejería, de las instalaciones eléctricas que se citan (Exp. n° 84/105).

A los efectos previstos en el artículo 9°, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a Información Pública la petición de UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A., con domicilio en José Ramírez Bethencourt, 83.- Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de simple circuito, a 20 KV., de tensión de servicio, con origen en E.T. T.V.E. - 1.720 - S. T., y su final en E. T. 746 S. T. SECCION FEMENINA, con longitud total de 1.920 metros, afectando los términos municipales de AGUIMES.

Un centro de transformación tipo (intemperie).

La procedencia de los materiales es Nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 4.817.797 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Energía, sita en la calle Triana, núm. 66, y formularse a la misma, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de Febrero de 1.984.- El Jefe de los Servicios Territoriales, p.a.